

Alcaldía

Amplía el plazo de la instrucción del sumario ordenado para determinar las eventuales responsabilidades administrativas Departamento de Salud Municipal y sus unidades interdependientes, a cargo de la señora fiscal doña Marcia Sepúlveda Soto.

LA HIGUERA,

Z G FEB. 2014

DECRETO Nº

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra d) de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", artículos 118, 119 y siguientes, 126 y siguientes y 133 inciso 3° de la Ley N° 18.883 que establece el "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y artículos 4 de la Ley Nº 19.378 que establece el "Estatuto de Atención Primaria de Salud"; y en uso de las atribuciones inherentes a mi cargo,

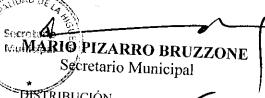
CONSIDERANDO:

- 1.- La existencia de diligencias pendientes decretadas oportunamente, que no han podido cumplirse por fuerza mayor.
- 2.- Lo informado por la señora fiscal a cargo del proceso sumarial.
- 3.- Las facultades que concede al alcalde el artículo 133 inciso 3° de la Ley N° 18.883.

DECRETO 10816 / 35

Prorrógase el plazo de instrucción del sumario dispuesto, hasta completar el plazo de

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y



<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- 1. Destinatario
- Departamento de Salud
- 3. Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- 5. Asesoría Jurídica
- Archivo

CARLOS FLORES GONZÁLEZ alcalde I. Municipalidad de La Higuera (s)